

**CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL**

- Hasta 10 m3 bimestre 6,64.- pts/m3.
- Más de 10 m3 hasta 100 m3 bimestre 8,86.- pts/m3.
- Más de 100 m3 en adelante bimestre 66,39.- pts/m3.

**CENTROS OFICIALES**

- Tarifa Unica bimestre 6,97.- pts/m3.

**OTROS USOS**

- Tarifa Unica bimestre 10,60.- pts/m3.

**C) DERECHOS DE ACOMETIDA**

- Parámetro A = 1.150.- pts/mm.
- Parámetro B = 2.300.- pts./seg.

**D) CUOTA DE CONTRATACION**

Cc = 600 x d - 4.500 ( 2 - p/t )

**E) FIANZAS (SIN IVA)**

Conforme al art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuensanta de Martos (Jaén). (PD. 764/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA FIJA	175.-Ptas/bimestre.
------------	---------------------

**CUOTA VARIABLE:**

**CONSUMO DOMESTICO**

- |                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| De 0 a 10 m3 bimestre             | Exención.   |
| Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre | 25.-Ptas/m3 |
| Más de 20 m3 hasta 30 m3 bimestre | 40.-Ptas/m3 |
| Más de 30 m3 en adelante bimestre | 70.-Ptas/m3 |

**CONSUMO INDUSTRIAL**

- |              |              |
|--------------|--------------|
| Tarifa única | 40.-Ptas/m3. |
|--------------|--------------|

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jimena (Jaén). (PD. 765/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

- |                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Hasta 25 m3 trimestre              | 15.-Ptas/m3. |
| Más de 25 m3 hasta 35 m3 trimestre | 30.-Ptas/m3. |
| Más de 35 m3 en adelante trimestre | 75.-Ptas/m3. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mengíbar (Jaén). (PD. 766/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

- |                 |                |
|-----------------|----------------|
| CUOTA FIJA      | 212.- Ptas/mes |
| CUOTA VARIABLE  |                |
| Hasta 10 m3 mes | 42'40.-Ptas/m3 |

Más de 10 m3 hasta 30 m3 mes	63'60.-Ptas/m3	25	4.050.- pts.
Más de 30 m3 en adelante mes	95'40.-Ptas/m3	30	4.860.- pts.
		40	6.480.- pts.
		50 en adelante.	8.100.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba). (PD. 776/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	162.- pts/trimestre.
B) CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 15 m3 trimestre	45,32.- pts/m3.
- Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	59,92.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre	69,87.- pts/m3.
- Más de 50 m3 en adelante trimestre	83,98.- pts/m3.
C) DERECHOS DE ACOMETIDAS	
- Parámetro A =	1.503.- pts/mm.
- Parámetro B =	1.- pts/litro /segundo.

D) CUOTA DE CONTRATACION

Calibre nominal contador en mm.	
13	5.100.- pts.
15	6.300.- pts.
20	9.300.- pts.
25	12.300.- pts.
30	15.300.- pts.
40	21.300.- pts.
50	27.300.- pts.
65	36.300.- pts.

E) FIANZAS (SIN IVA)

Calibre del contador en mm.	
13	2.106.- pts.
15	2.430.- pts.
20	3.240.- pts.

F) CUOTA DE RECONEXION

Calibre nominal contador en mm.	
13	5.100.- pts.
15	6.300.- pts.
20	9.300.- pts.
25	12.300.- pts.
30	15.300.- pts.
40	21.300.- pts.
50	27.300.- pts.
65	36.300.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba). (PD. 777/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
- Hasta 15 m3 trimestre	44,94.- pts/m3.
- Más de 15 m3 hasta 25 m3 trimestre	61,80.- pts/m3.
- Más de 25 m3 hasta 40 m3 trimestre	84,27.- pts/m3.
- Más de 40 m3 en adelante trimestre	123,60.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda